

SECCIÓN 1ª N° 2006

LAS CONDES, 28 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5023 del 22 de Diciembre de 2010, que puso en vigencia el Programa **Desarrollo de Habilidades Laborales en Personas con Discapacidad 2011**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1198 del 11 de marzo de 2011, Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2011 del Departamento de la Discapacidad, donde se manifiesta la necesidad de modificar el citado Programa, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1.- **MODIFICASE** el Programa **Desarrollo de Habilidades Laborales en Personas con Discapacidad 2011**, establecido en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5023 del 22 de Diciembre de 2010, en el siguiente sentido:

a) **AGRÉGUESE** en el Punto N° "6.2. Materiales de uso o consumo", lo siguiente:

- Adquisición de insumos para talleres de: Pintura, Manualidades, Estimulación cognitiva, Amasandería, Terapia ecuestre, Scout, Música, Apoyo pedagógico, Natación (lentes, gorros alfombras acuáticas, flotadores juegos acuáticos), Actividad física, Deportes (colchonetas, flotadores, tomas de presión.) Yoga, Circo, Rehabilitación física, Folclore, Fútbol, Gasfitería, multitécnicas, taller terapéutico u otros que pueden surgir como respuesta a necesidades de los usuarios.
- Adquisición de Instrumentos musicales, tales como y sin exclusión: cascahuillas, kalimbas, kultrúnes, teclados, guitarras, charangos, instrumentos andinos, instrumentos de percusión, instrumentos de cuerdas y viento.
- Elementos de cocina tales como: bowl, ollas, paños de cocina, batidora manual y eléctrica u otros electrodomésticos. Insumos para la elaboración de órtesis y material ergonómico.
- Cintas de video, rollos fotográficos, CD, DVD musicales y audiovisuales.

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5023 del 22 de Diciembre de 2010 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1198 del 11 de marzo de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente;

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

